

Unidad de Transportes
Departamento de Accesibilidad, Planificación
y Estrategias de Sostenibilidad

Avda. de los Custodios s/n (14071-Córdoba)
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext. 15209
transportes@ayuncordoba.es



DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD SOBRE CONVOCATORIA DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ MUNICIPAL DE CONDUCTOR/A DE TAXI

I. Visto el informe-propuesta de la Jefatura del Departamento de Accesibilidad, Planificación y Estrategias de Sostenibilidad, con código CSV dccb615314491b8915073464b43eb2fc2f9bce0, en relación con la convocatoria de examen para la obtención del carné municipal de conductor/a de taxi.

II. Examinada la documentación aportada y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del servicio del taxi, la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, la Ley 5/2018, de 19 de abril, del taxi y demás normas de general y pertinente aplicación.

III. En el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde en virtud del Decreto n.º 5210, de 18 de junio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar examen para la obtención del carné municipal de conductor/a de taxi en la fecha, hora y lugar que se reflejan a continuación:

Fecha:	Viernes 27 de noviembre de 2020
Hora:	11:00 horas
Lugar:	Centro Cívico Poniente Sur C/ Camino Viejo de Almodóvar s/n (junto a Plaza de Toros) https://participa.cordoba.es/que-son-los-centros-civicos/c-c-poniente-sur

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba para que todas aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ordenanza municipal reguladora del servicio del taxi presenten la siguiente documentación:

- **Solicitud** dirigida a la Unidad de Transportes del Ayuntamiento de Córdoba a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.cordoba.es/cordoba/instancia-general/>) o de cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la que se



FIRMANTE

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

47cf10fb50a230f975601ee86ebd4bb2409a3802

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****445**
****763**

FECHA Y HORA

11/09/2020 11:19:54 CET
11/09/2020 14:22:02 CET

**Unidad de Transportes
Departamento de Accesibilidad, Planificación
y Estrategias de Sostenibilidad**

Avda. de los Custodios s/n (14071-Córdoba)
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext. 15209
transportes@ayuncordoba.es



especifique el interés por participar en la convocatoria de examen para la obtención del carné municipal de conductor/a de taxi y la fecha de celebración del mismo.

- Justificante del abono de la **autoliquidación de la tasa correspondiente por importe de 5,45 euros** establecida en la Ordenanza Fiscal n.º 101 (Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler) por cada examen para la obtención del carné municipal de conductor/a de taxi. El impreso de autoliquidación de la tasa podrá recogerse en la Oficina de Atención Tributaria ubicada en el edificio municipal de la Avda. Gran Capitán 6 solicitando cita previa (<https://citaprevia.cordoba.es/>) o en la Unidad de Transportes y abonarse en las entidades bancarias colaboradoras.
- **Documento Nacional de Identidad** o equivalente.
- **Título de Graduado en ESO** o equivalente (habrá de acreditarse, en su caso, la equivalencia).
- **Permiso de conducir de clase B** o superior.
- **Certificado médico oficial** (se puede adquirir en un estanco y ha de ser relleno y firmado por el/la médico de familia que corresponda).
- **Declaración jurada** de no poseer antecedentes penales, cuyo modelo podrá obtenerse en la siguiente dirección web:
https://movilidad.cordoba.es/doc_pdf_etc/MOVILIDAD/pdf/Declaracion-Jurada.pdf.

TERCERO.- El contenido del examen aparece regulado en el mencionado artículo 44 de la Ordenanza municipal reguladora del servicio del taxi, del tenor literal siguiente:

«3. El examen consistirá en una prueba dirigida a evaluar el conocimiento de los aspirantes sobre temas relacionados con la prestación del servicio de taxi y versará, al menos sobre las siguientes materias:

a) Conocimiento del término municipal de Córdoba, ubicación de oficinas públicas, centros oficiales, establecimientos sanitarios, hoteles, lugares de ocio y esparcimiento, lugares de interés cultural y turístico y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino.

b) Conocimiento de la presente Ordenanza Municipal y del resto de la normativa que afecte al servicio de taxi.

c) Régimen y aplicación de las tarifas de taxi.

d) Atención a los usuarios con discapacidad.

4. El Ayuntamiento podrá incluir en el examen la realización de una prueba psicotécnica y una prueba de inglés básico.

5. El Ayuntamiento podrá exigir, además, para la obtención de dicho carné municipal, la asistencia a jornadas, cursos o seminarios, sobre idiomas, seguridad vial, seguridad laboral, atención a discapacitados o cualquier otro conocimiento relacionado con el ejercicio de la actividad.»

CUARTO.- La corrección del examen se realizará por parte de D. Jesús Andrés Peña Ojeda, Jefe del Departamento de Accesibilidad, Planificación y Estrategias de Sostenibilidad.

FIRMANTE

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

47cf10fb50a230f975601ee86ebd4bb2409a3802

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****445**
****763**

FECHA Y HORA

11/09/2020 11:19:54 CET
11/09/2020 14:22:02 CET

**Unidad de Transportes
Departamento de Accesibilidad, Planificación
y Estrategias de Sostenibilidad**

Avda. de los Custodios s/n (14071-Córdoba)
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext. 15209
transportes@ayuncordoba.es



QUINTO.- Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se realizarán a través de los siguientes medios:

- Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba: <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>.
- Oficina Virtual del Ayuntamiento de Córdoba: <https://oficinavirtual.cordoba.es/movilidad-y-traffic>.
- Web de la Delegación de Movilidad: <https://movilidad.cordoba.es/taxis>.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, **RECURSO DE REPOSICIÓN** de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si interpone Recuerdo de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Asimismo deberá trasladarse la resolución adoptada a las asociaciones representativas del sector del taxi en el municipio de Córdoba.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD

Por D.F. Decreto n.º 6893, de 2 de septiembre de 2019

El Coordinador General de Seguridad, Vía Pública y Movilidad

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
a los solos efectos de fe pública.

FIRMANTE

JOSE CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ (COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

47cf10fb50a230f975601ee86ebd4bb2409a3802

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****445**
****763**

FECHA Y HORA

11/09/2020 11:19:54 CET
11/09/2020 14:22:02 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

47cf10fb50a230f975601ee86ebd4bb2409a3802

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003715_2020_000000000000000000000000003722242

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/09/2020 10:48:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

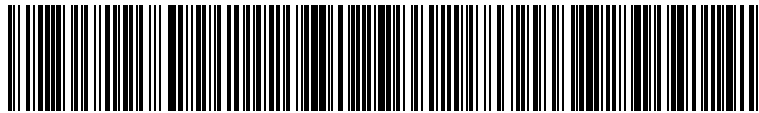
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 47cf10fb50a230f975601ee86ebd4bb2409a3802

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf